

GUÍA DE ELECCIONES DE LA IFLA

2023

Versión 1.4 – 13.01.2023



**International
Federation of
Library
Associations and Institutions**

Índice

Introducción	2
Elecciones de la IFLA – Descripción	2
Tipos de elección	3
Cargos y modo de elección de los candidatos.....	4
Elecciones de la IFLA: ¿Quiénes pueden nominar y para qué cargos?	6
Glosario y definiciones sobre las elecciones en la IFLA.....	7
Miembros – Asociaciones Nacionales, Asociaciones Internacionales.....	8
Miembros – Miembros Honorarios, Instituciones, otras Asociaciones	9
Asociaciones Afiliadas, Afiliados Institucionales y Afiliados Individuales	10
Cargos y Expectativas sobre los Candidatos.....	11
Descripción	11
Presidente electo.....	12
Tesorero	13
Miembros Generales de la Junta de Gobierno.....	14
Presidentes de los Comités Asesores	15
Miembros del Comité Asesor	16
Presidentes de los Grupos de Revisión	17
Miembros de los Grupos de Revisión.....	18
Presidente del Consejo Regional.....	20
Vicepresidente del Consejo Regional	21
Presidentes de los Comités de las Divisiones Regionales	22
Vicepresidentes de los Comités de las Divisiones Regionales.....	23
Coordinadores de Información de los Comités de las Divisiones Regionales	25
Miembros de los Comités de las Divisiones Regionales	26
Presidente del Consejo Profesional.....	28
Vicepresidente del Consejo Profesional.....	29
Presidentes de los Comités de las Divisiones Profesionales	30
Vicepresidentes de los Comités de las Divisiones Profesionales	31
Miembros de los Comités Permanentes de las Secciones Profesionales.....	32
Presidente de la Sección de Gestión de Asociaciones de Bibliotecas	33
Presidentes de los Comités Permanentes de de Secciones Profesionales	34
Secretarios de los Comités Permanentes de Secciones Profesionales	35
Coordinadores de Información de los Comités Permanentes de las Secciones Profesionales.....	36
Coordinadores de los Grupos de Interés Especial.....	37
Miembros de los Grupos de Interés Especial	38
Comités Permanentes de las Secciones Profesionales y Grupos de Interés Especial	40

Introducción

Su participación, como Miembro, Afiliado o potencial voluntario de un comité, es esencial para el trabajo de la IFLA. Sin su participación en el proceso de nominación y elecciones, ya sea para nominar candidatos como para autonominarse, no podemos cumplir nuestra misión de inspirar, hacer partícipe, habilitar y conectar al sector bibliotecario global.

¡Agradecemos su participación!

Al gestionar nuestro proceso de elecciones, nos comprometemos a garantizar apertura y transparencia, y alentamos firmemente a que personas de ámbitos muy diversos se presenten para los diferentes cargos. Asimismo, alentamos a las personas con derecho a voto a ejercerlo para apoyar la diversidad, reconociendo que ésta puede y debería ser una fortaleza exclusiva de nuestra Federación.

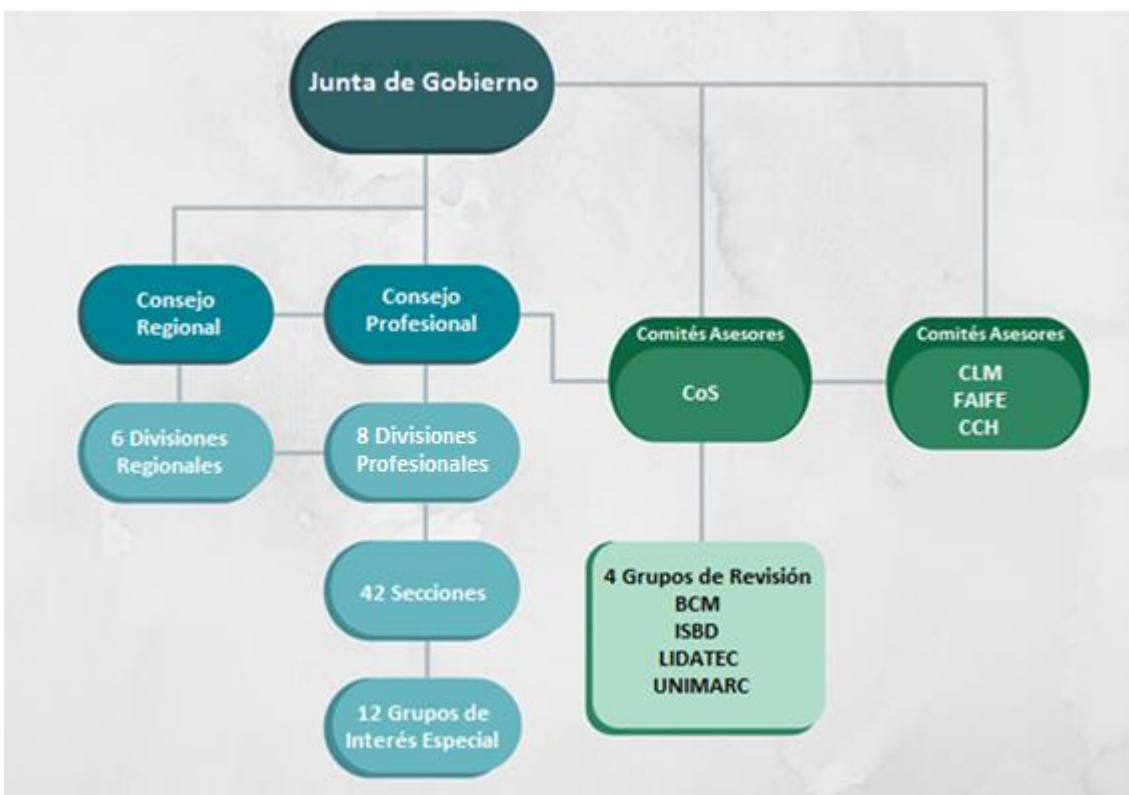
Por lo tanto, esta guía se elaboró para ayudarlo a comprender y recorrer más ágilmente este proceso, para brindarle detalles de lo que se necesita para nominar a un candidato y/o ser nominado como candidato, así como también para comprender los próximos pasos.

¡Buena suerte!

Equipo de Elecciones de la IFLA

Elecciones de la IFLA – Descripción

Organigrama de la IFLA



Tipos de elección

Las elecciones en la IFLA consisten en nominaciones y elecciones o designaciones.

Las elecciones se organizan de tres maneras:

Elecciones por escrito

Elecciones *por escrito*. Las instrucciones para la nominación y la elección se envían a todas las personas con derecho a nominar y votar. Las elecciones por escrito se realizan utilizando plataformas *online* que brindan apoyo a los procesos de nominación y votación. La persona que ejerce la función de Secretario General supervisa las elecciones que se realizan por escrito. Tanto los candidatos elegibles como los votantes pueden variar, según el cargo.

Elecciones en un comité

Elecciones realizadas *en un comité*. Las nominaciones y elecciones (o su preparación) se realizan como parte de la reunión de un comité. Las elecciones en un comité por lo general se realizan mediante voto secreto y son supervisadas por el Presidente (o el Presidente del comité al cual reportan) y se informan al Secretario General.

Designaciones

Los Presidentes y los Miembros de los Comités Asesores, así como los Miembros de los Grupos de Revisión, están sujetos a nominaciones abiertas que se realizan *por escrito*. Cuando se reciben las nominaciones, los Presidentes y los Miembros de los Comités Asesores son designados por la Junta de Gobierno; los Miembros de los Grupos de Revisión son designados por el Comité de Normas.

Cargos y modo de elección de los candidatos

Existen más de 20 tipos de cargos diferentes en las estructuras profesionales, regionales, de asesoramiento y de gobernanza de la IFLA. Ver en la tabla a continuación el modo en que se realizan las elecciones para cada uno de los cargos.

Tipo de estructura	Cargo	Elecciones por escrito	Elecciones en un comité	Designaciones
De gobernanza	Presidente Electo	✓		
De gobernanza	Tesorero	✓		
De gobernanza	Miembros generales de la Junta de Gobierno	✓		
De asesoramiento	Presidentes de los Comités Asesores			✓
De asesoramiento	Miembros de los Comités Asesores			✓
De asesoramiento	Presidentes de los Grupos de Revisión		✓	
De asesoramiento	Miembros de los Grupos de Revisión			✓
Regional	Presidente del Consejo Regional	✓		
Regional	Vicepresidente del Consejo Regional		✓	
Regional	Presidentes de los Comités de División Regional		✓	
Regional	Vicepresidentes de los Comités de División Regional		✓	
Regional	Coordinadores de Información de los Comités de División Regional		✓	
Regional	Miembros de los Comités de División Regional	✓		
Profesional	Presidente del Consejo Profesional	✓		
Profesional	Vicepresidente del Consejo Profesional		✓	
Profesional	Presidentes de los Comités de Divisiones Regionales	✓		
Profesional	Vicepresidentes de los Comités de Divisiones Profesionales		✓	
Profesional	Miembros de los Comités Permanentes de Secciones Profesionales	✓		

Tipo de estructura	Cargo	Elecciones por escrito	Elecciones en un comité	Designaciones
Profesional	<u>Presidente de la Sección de Gestión Asociaciones de Bibliotecas.</u>	✓		
Profesional	<u>Presidentes de los Comités Permanentes de Secciones Profesionalesn</u>		✓	
Profesional	<u>Secretarías de los Comités Permanentes de Secciones Profesionales</u>		✓	
Profesional	<u>Coordinadores de Información de los Comités Permanentes de Secciones Profesionales</u>		✓	
Profesional	<u>Coordinadores de los Grupos de Interés Especial</u>		✓	
Profesional	<u>Miembros de los Comités de los Grupos de Interés Especial</u>			✓

**Elecciones de la IFLA -
¿Quiénes pueden nominar
y para qué cargos?**

Cargos	Personas que nominan y votantes	Miembros Honorarios	Asociaciones Nacionales	Asociaciones Internacionales	Otras Asociaciones	Asociaciones Afiliadas	Instituciones	Subunidades Institucionales	Centros Bibliotecarios Unipersonales	Bibliotecas Escolares	Afiliados Personales	Afiliados Estudiantiles	Afiliados Recién Graduados	Afiliados No Asalariados
		Nominar	Votar	Nominar	Votar	Nominar	Votar	Nominar	Votar	Nominar	Votar	Nominar	Votar	Nominar
Presidente Electo	Nominar	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	Votar	✓	✓	✓	✓	✗	✓	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗
Tesorero	Nominar	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	Votar	✓	✓	✓	✓	✗	✓	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗
Miembros Generales de la Junta de Gobierno	Nominar	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	Votar	✓	✓	✓	✓	✗	✓	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗
Presidentes de los Comités Asesores	Nominar	✗	✓	✓	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗
	Votar	—————												
Miembros de los Comités Asesores	Nominar	✓	✓	✓	✓	✗	✓	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗
	Votar	—————												
Miembros de los Grupos de Revisión	Nominar	✓	✓	✓	✓	✗	✓	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗
	Votar	—————												
Presidente del Consejo Regional	Nominar	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	Votar	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Miembro de la División Regional Registrada	Nominar	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	Votar	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Miembros del Comité Permanente de la Sección Profesional Registrada	Nominar	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	Votar	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓

Una vez recibidas las nominaciones:

* Los Presidentes y los Miembros de los Comités Asesores son designados por la Junta de Gobierno.

* Los Miembros de los Grupos de Revisión son designados por el Comité de Normas.

Glosario y definiciones sobre las elecciones en la IFLA

Personas que nominan

Los Miembros y Afiliados de la IFLA tienen diferentes posibilidades para nominar candidatos a los cargos disponibles en los comités de la IFLA. Normalmente, una asociación o institución que nombra está representada por un funcionario responsable o su delegado. Los afiliados individuales o los miembros honorarios también pueden nominar.

Nominados/Candidatos

Son personas nominadas por terceros, o autonominadas, para desempeñar funciones en los comités de la IFLA.

Miembros

Los *Miembros* de la IFLA están incluidos en las siguientes categorías:

- Miembros Honorarios
- Asociaciones Nacionales
- Asociaciones Internacionales
- Otras Asociaciones
- Instituciones

Afiliados

Las asociaciones, instituciones y afiliados individuales de la IFLA se encuentran dentro de estas categorías de miembros:

- Asociaciones Afiliadas
- Subunidades Institucionales

- Centros Bibliotecarios Unipersonales.
- Bibliotecas Escolares
- Afiliados Personales
- Afiliados Estudiantiles
- Afiliados Recién Graduados
- Afiliados No Asalariados

Sección Profesional /División Regional Registradas

Todos los Miembros y Afiliados de la IFLA son miembros registrados de la División Regional pertinente y de las Secciones Profesionales de su elección. La Sección o División en la cual usted está registrado determinará dónde podrá nominar (y finalmente votar).

Funcionarios

Presidentes, Vicepresidentes, Secretarios, Coordinadores de Información, y Coordinadores de las estructuras profesionales, regionales y de asesoramiento de la IFLA.

Miembros de un Comité

Miembros de los comités asesores, profesionales y regionales de la IFLA, incluidos los funcionarios.

Votante

Miembros (y Afiliados) de la IFLA que son elegibles para votar en las elecciones.

Miembros – Asociaciones Nacionales, Asociaciones Internacionales

Los Miembros de la IFLA en las categorías “Asociaciones Nacionales” y “Asociaciones Internacionales” tienen los mismos derechos de nominación.

Derechos de nominación

Las posibilidades para nominar incluyen:

- ✓ Un (1) nominado para el cargo de Presidente electo.
- ✓ Un (1) nominado para el cargo de Tesorero.
- ✓ Hasta cinco (5) nominados para desempeñarse como Miembros Generales de la Junta de Gobierno.
- ✓ Un nominado para el cargo de Presidente de cada Comité Asesor.
- ✓ Hasta nueve (9) nominados para desempeñarse como Miembros de cada Comité Asesor.
- ✓ Hasta seis (6) nominados para desempeñarse como Miembros de los Grupos de Revisión.
- ✓ Un (1) nominado para el cargo de Presidente del Consejo Regional.
- ✓ Hasta veinte (20) nominados para desempeñarse como Miembros de la División Regional registrada, respetando el número de miembros por país según las normas, (Asia y Oceanía, América Latina y el Caribe, África Subsahariana = 2, Europa, Medio Oriente y Norte de África = 1, América del Norte = 10).
- ✓ Tantos nominados como vacantes existentes en cada Comité Permanente de la Sección Profesional registrada.

Derechos de votación

En lo referido a la votación, las siguientes opciones son posibles:

- ✓ Un (1) candidato para el cargo de Presidente electo.
- ✓ Un (1) candidato para el cargo de Tesorero.
- ✓ Hasta cinco (5) candidatos para desempeñarse como Miembros Generales de la Junta de Gobierno.
- ✓ Un (1) candidato para el cargo de Presidente del Consejo Regional.
- ✓ Hasta veinte (20) candidatos para desempeñarse como Miembros de la

División Regional registrada, respetando el número de miembros por país según las normas, (Asia y Oceanía, América Latina y el Caribe, África Subsahariana = 2, Europa, Medio Oriente y Norte de África = 1, América del Norte = 10).

- ✓ Tantos candidatos como vacantes existentes en cada Comité Permanente de la Sección Profesional registrada.

Ponderación de votos

La ponderación de votos se aplica en la elección de los siguientes cargos:

- ✓ Presidente Electo
- ✓ Tesorero
- ✓ Miembros Generales de la Junta de Gobierno
- ✓ Presidente del Consejo Regional
- ✓ Miembros de la División Regional

La regla ‘Un miembro, un voto’ se aplica en la elección de:

- ✓ Los Miembros del Comité Permanente de la Sección Profesional.

Número de votos

Cuando se aplica la ponderación de votos, las Asociaciones Internacionales tienen (5) votos.

El número de votos de las Asociaciones Nacionales varía según la Franja:

- ✓ Franja 1 – cuarenta (40) votos
- ✓ Franja 2 – cuarenta (40) votos
- ✓ Franja 3 – cuarenta (40) votos
- ✓ Franja 4 – treinta (30) votos
- ✓ Franja 5 – treinta (30) votos
- ✓ Franja 6 – treinta (30) votos
- ✓ Franja 7 – veinte (20) votos
- ✓ Franja 8 – veinte (20) votos
- ✓ Franja 9 – veinte (20) votos
- ✓ Franja 10 – diez (10) votos
- ✓ Franja 11 – diez (10) votos
- ✓ Franja 12 – diez (10) votos

Miembros – Miembros Honorarios, Instituciones, otras Asociaciones

Todos los Miembros de la IFLA en las categorías “Miembros Honorarios”, “Instituciones” y “Otras Asociaciones” tienen los mismos derechos de nominación.

Derechos de nominación

Las posibilidades para nominar incluyen:

- ✓ Un (1) nominado para el cargo de Presidente electo.
- ✓ Un (1) nominado para el cargo de Tesorero.
- ✓ Hasta cinco (5) nominados para desempeñarse como Miembros Generales de la Junta de Gobierno.
- ✓ Hasta nueve (9) nominados para desempeñarse como Miembros de cada Comité Asesor.
- ✓ Hasta seis (6) nominados para desempeñarse como Miembros de los Grupos de Revisión.
- ✓ Un (1) nominado para el cargo de Presidente del Consejo Regional.
- ✓ Hasta veinte (20) nominados para desempeñarse como Miembros de la División Regional registrada, respetando el número de miembros por país según las normas, (Asia y Oceanía, América Latina y el Caribe, África Subsahariana = 2, Europa, Medio Oriente y Norte de África = 1, América del Norte = 10).
- ✓ Tantos nominados como vacantes existentes en cada Comité Permanente de la Sección Profesional registrada.

Derechos de votación

En lo referido a la votación, las siguientes opciones son posibles:

- ✓ Un (1) candidato para el cargo de Presidente electo.
- ✓ Un (1) candidato para el cargo de Tesorero.
- ✓ Hasta cinco (5) candidatos para desempeñarse como Miembros Generales de la Junta de Gobierno.
- ✓ Un (1) candidato para el cargo de Presidente del Consejo Regional.
- ✓ Hasta veinte (20) candidatos para desempeñarse como Miembros de la División Regional registrada, respetando el número de miembros por país según las normas, (Asia y

Oceanía, América Latina y el Caribe, África Subsahariana = 2, Europa, Medio Oriente y Norte de África = 1, América del Norte = 10)

- ✓ Tantos candidatos como vacantes existentes en cada Comité Permanente de la Sección Profesional registrada.

Ponderación de votos

La ponderación de votos se aplica en la elección de:

- ✓ Presidente Electo
- ✓ Tesorero
- ✓ Miembros Generales de la Junta de Gobierno
- ✓ Miembros de la División Regional
- ✓ Presidente del Consejo Regional

La regla ‘Un miembro, un voto’ se aplica en la elección de los Miembros del Comité Permanente de la Sección Profesional.

Número de votos

Cuando se aplica la ponderación de votos, se realiza de la siguiente manera:

- ✓ Los Miembros Honorarios tienen un (1) voto.
- ✓ Las Instituciones tienen un (1) voto.
- ✓ Otras Asociaciones tienen dos (2) votos.

Cargo	Nominar	Votar
Presidente Electo	✓	✓
Tesorero	✓	✓
Miembros Generales de la Junta de Gobierno	✓	✓
Presidentes de los Comités Asesores	✗	✗
Miembros de los Comités Asesores	✓	✗
Miembros de los Grupos de Revisión	✓	✗
Presidente del Consejo Regional	✓	✓
Miembros de la División Regional Registrada	✓	✓
Miembros del Comité Permanente de la Sección Profesional Registrada	✓	✓

Asociaciones Afiliadas, Afiliados Institucionales y Afiliados Individuales

Los Afiliados de la IFLA, incluidas las categorías de miembros que figuran a continuación, tienen los mismos derechos de nominación:

- ✓ Asociaciones Afiliadas
- ✓ Subunidades Institucionales
- ✓ Centros Bibliotecarios Unipersonales.
- ✓ Bibliotecas Escolares
- ✓ Afiliados Personales
- ✓ Afiliados Estudiantiles
- ✓ Afiliados Recién Graduados
- ✓ Afiliados No Asalariados

Derechos de nominación

Las posibilidades para nominar incluyen:

- ✓ Un (1) nominado para el cargo de Presidente electo.
- ✓ Un (1) nominado para el cargo de Tesorero.
- ✓ Hasta cinco (5) nominados para desempeñarse como Miembros Generales de la Junta de Gobierno.
- ✓ Un (1) nominado para el cargo de Presidente del Consejo Regional
- ✓ Hasta veinte (20) nominados para desempeñarse como Miembros de la División Regional registrada, respetando el número de miembros por país según las normas (Asia y Oceanía, América Latina y el Caribe, África Subsahariana = 2, Europa, Medio Oriente y Norte de África = 1, América del Norte = 10).
- ✓ Tantos nominados como vacantes existentes en cada Comité Permanente de la Sección Profesional registrada.

Derechos de votación

En lo referido a la votación, las siguientes opciones son posibles:

- ✓ Un (1) candidato para el cargo de Presidente del Consejo Regional.
- ✓ Hasta veinte (20) candidatos para para desempeñarse como Miembros de la División Regional registrada, respetando el número de miembros por país según las normas (Asia y Oceanía, América Latina y el Caribe, África Subsahariana = 2, Europa, Medio Oriente y Norte de África = 1,

América del Norte = 10).

- ✓ Tantos candidatos como vacantes existentes en cada Comité Permanente de la Sección Profesional registrada.

Número de votos

Al votar, los Afiliados tienen un (1) voto.

Cargo	Nominar	Votar
Presidente Electo	✓	✗
Tesorero	✓	✗
Miembros Generales de la Junta de Gobierno	✓	✗
Presidentes de los Comités Asesores	✗	✗
Miembros de los Comités Asesores	✗	✗
Miembros de los Grupos de Revisión	✗	✗
Presidente del Consejo Regional	✓	✓
Miembros de la División Regional Registrada	✓	✓
Miembros del Comité Permanente de la Sección Profesional Registrada	✓	✓

Cargos y Expectativas sobre los Candidatos

Descripción

En esta parte, usted podrá encontrar más información sobre los distintos cargos disponibles en la IFLA. En cada parte podrá encontrar la siguiente información:

- Nombre del cargo
- Funciones del cargo
- Número de cargos disponibles y períodos de mandato
- Expectativas sobre los candidatos
- Proceso de elección
- Dónde puede buscar más información

Esperamos que esto lo ayude a tener una mejor idea de los cargos que mejor se adaptan a su perfil y a contar con algunas indicaciones de lo que usted debería incluir en la declaración del candidato que deberá presentar como parte de su solicitud.

Tenga en cuenta que existen limitaciones respecto de la acumulación de cargos por parte de una persona. Esto significa que ninguna persona puede ejercer más de dos funciones electivas o funciones para las que haya sido designada en la IFLA.

Además, ninguna persona puede desempeñar funciones en dos unidades que tengan relación jerárquica directa o indirecta dentro de la estructura de gobierno de la IFLA, o en dos unidades dentro de la misma categoría en la Federación, por ejemplo: Unidades Profesionales, Divisiones Regionales, y Comités Asesores. En cuanto a la elección de los Funcionarios, ninguna persona podrá desempeñar más de un cargo como funcionario (Presidente, Vicepresidente, Secretario, Coordinador de Información).

El propósito de estas normas es permitir que los voluntarios concentren sus esfuerzos para maximizar la cantidad de cargos disponibles para la mayor cantidad de voluntarios.

Presidente electo

Funciones

El Presidente Electo es un cargo electivo para la Junta de Gobierno. Como miembro de la Junta de Gobierno, el Presidente Electo es responsable, junto con otros miembros, de la dirección de la Federación, de la supervisión de la gobernanza y de los asuntos financieros y profesionales, garantizando la sostenibilidad y desarrollando y supervisando la dirección estratégica de la Federación.

El Presidente Electo tendrá otras responsabilidades asociadas a su cargo, entre ellas reemplazar al Presidente cuando fuera necesario, asumir tareas de representación adicionales y participar en disertaciones. En consecuencia, el cargo de Presidente Electo también implica una cantidad importante de viajes, participación en disertaciones y tareas de representación; por lo tanto, exige más apoyo del empleador y de terceros.

Cuando el Presidente Electo se convierte en Presidente, lidera la IFLA y es su representante máximo ante los gobiernos, sectores afines y organizaciones e instituciones nacionales e internacionales. El Presidente Electo preside la Junta de Gobierno y la Asamblea General, y trabaja conjuntamente con el Secretario General para alcanzar los objetivos de la Federación.

Cargo

Cargos disponibles: uno (1).

Período de mandato: dos (2) años. Luego pasa a ser Presidente de la IFLA.

Nominaciones

Nominaciones requeridas: diez (10).

Quiénes pueden nominar: Miembros y Afiliados.

Nominados elegibles: Cualquier persona. Los candidatos no tienen que ser Miembros o Afiliados de la IFLA, y si son elegidos, lo son por derecho propio y no en representación de

su empleador o de quien los haya nominado.

Expectativas sobre los candidatos

Habilidades y aptitudes: Los candidatos para este puesto deberán demostrar:

- ✓ Conocimientos, experiencia e interés en el sector bibliotecario.
- ✓ Experiencia en administración y gobernanza en cargos jerárquicos.
- ✓ Experiencia en los procesos de planificación estratégica, implementación y revisión.
- ✓ Conocimientos sobre planificación financiera de la organización, recaudación de fondos y gestión de riesgos.
- ✓ Capacidad de liderazgo demostrada, experiencia en comunicación y trabajo en red, capacidad para potenciar las redes y fuerte compromiso con la política bibliotecaria y la defensa y promoción de la profesión.
- ✓ Disposición y capacidad para dedicar tiempo y energía a la función, que suele requerir varias horas por semana.
- ✓ Disponibilidad de tiempo para organizar y asistir a las reuniones de la Junta de Gobierno, y recursos financieros para asistir al menos al Congreso anual de la IFLA.
- ✓ Capacidad para actuar con respeto, confianza, confidencialidad y transparencia dentro de la Junta de Gobierno y reconocer la necesidad de proteger la información personal y privilegiada. Deberán declarar cualquier conflicto de interés y abstenerse de participar en debates que tengan o pudieran tener algún conflicto de interés.

Declaración del candidato: Se solicita presentar una declaración de hasta 1000 palabras junto con el formulario de consentimiento del nominado para el cargo.

Elecciones

Las elecciones se realizarán por escrito.

Quiénes pueden votar: Miembros.

Más información

Para más información sobre las competencias de la Junta de Gobierno, consulte el Artículo 14 de

los Estatutos de la IFLA.

Tesorero

Funciones

El Tesorero es un cargo electivo para la Junta de Gobierno. Como miembro de la Junta de Gobierno, el Tesorero es responsable, junto con otros miembros, de la dirección de la Federación, de la supervisión de la gobernanza y de los asuntos financieros y profesionales, garantizando la sostenibilidad y desarrollando y supervisando la dirección estratégica de la Federación.

El Tesorero será el Presidente del Comité de Finanzas y Riesgos, responsable de asesorar a la Junta de Gobierno sobre la administración financiera y la gestión de riesgos de la Federación. El Comité supervisa y asesora a la Junta de Gobierno sobre cuestiones financieras de la IFLA, y traza el rumbo para lograr la sostenibilidad financiera a largo plazo. En su rol de liderazgo, el Tesorero es responsable de esta tarea y de desarrollar estrategias para cumplir este objetivo.

Al igual que otros miembros de la Junta de Gobierno, el Tesorero debe tener una perspectiva global, interés en la política bibliotecaria y en la defensa y promoción de la profesión, compromiso con los objetivos y valores centrales de la IFLA; y el deseo de trabajar de manera colaborativa para tratar cuestiones relacionadas con la profesión.

Cargo

Cargos disponibles: uno (1).

Período de mandato: dos (2) años. Renovable por única vez, aunque los candidatos deberán postularse nuevamente para ser reelectos.

Nominaciones

Nominaciones requeridas: cinco (5).

Quiénes pueden nominar: Miembros y Afiliados.

Nominados elegibles: Cualquier persona. Los candidatos no tienen que ser Miembros o Afiliados de la IFLA, y si son elegidos, lo son por derecho propio y no en representación de su empleador o de quien los haya nominado.

Expectativas sobre los candidatos

Habilidades y aptitudes: Los candidatos para este cargo deberán demostrar:

- ✓ Conocimientos, experiencia e interés en el sector bibliotecario.
- ✓ Experiencia en gestión financiera, recaudación de fondos y gestión de riesgos en cargos jerárquicos.
- ✓ Conocimientos sobre los procesos de planificación estratégica, implementación y revisión.
- ✓ Capacidad de liderazgo demostrada, experiencia en comunicación, representación y trabajo en red; capacidad para potenciar las redes; e interés en la política bibliotecaria y en la defensa y promoción de la profesión.
- ✓ Disposición y capacidad para dedicar tiempo y energía a la función, que suele requerir varias horas al mes, además de la celebración de reuniones y la preparación de las mismas.
- ✓ Disponibilidad de tiempo para organizar y asistir a las reuniones de la Junta de Gobierno, y de recursos financieros para asistir al menos al Congreso anual de la IFLA.
- ✓ Capacidad para actuar con respeto, confianza, confidencialidad y transparencia dentro de la Junta de Gobierno y reconocer la necesidad de proteger la información personal y privilegiada. Deberá declarar cualquier conflicto de interés y abstenerse de participar en debates que tengan o pudieran tener algún conflicto de interés.

Declaración del candidato: Se solicita presentar una declaración de hasta 500 palabras junto con el formulario de consentimiento del nominado para el cargo.

Elecciones

Las elecciones se realizarán por escrito.

Quiénes pueden votar: Miembros.

Más información

Para más información sobre las competencias de la Junta de Gobierno, consulte el Artículo 14 de los Estatutos de la IFLA.

Miembros Generales de la Junta de Gobierno

este cargo deberán demostrar:

Funciones

Los Miembros de la Junta de Gobierno son responsables de la administración de la Federación, de la supervisión de la gobernanza y de los asuntos financieros y profesionales, garantizando la sostenibilidad y supervisando la dirección estratégica de la Federación.

Las actividades se realizan en inglés, de modo tal que es necesario el dominio de este idioma para una participación más eficaz, pero también es importante que los otros idiomas de trabajo de la IFLA tengan representación en la Junta.

Ser miembro de la Junta de Gobierno puede demandar mucho tiempo y esfuerzo, además de una participación activa en reuniones, ya que la Junta promueve la prestación de servicios bibliotecarios y de información a la sociedad y aspira a mejorar la práctica de la profesión. Pero también es una labor gratificante, dada la gran oportunidad que implica trabajar con colegas de diferentes tipos de bibliotecas, entornos de información y culturas.

Cargo

Cargos disponibles: cinco (5).

Período de mandato: dos (2) años. Renovable por única vez, aunque los candidatos deberán postularse nuevamente para ser reelectos.

Nominaciones

Nominaciones requeridas: cinco (5).

Quiénes pueden nominar: Miembros y Afiliados.

Nominados elegibles: Cualquier persona. Los candidatos no tienen que ser Miembros o Afiliados de la IFLA, y si son elegidos, lo son por derecho propio y no en representación de su empleador o de quien los haya nominado.

Expectativas sobre los candidatos

Habilidades y aptitudes: Los candidatos para

- ✓ Conocimientos, experiencia e interés en el sector bibliotecario.
- ✓ Conocimientos sobre gestión financiera, recaudación de fondos y gestión de riesgos.
- ✓ Conocimientos sobre los procesos de planificación estratégica, implementación y revisión.
- ✓ Capacidad de liderazgo demostrada, experiencia en comunicación, representación y trabajo en red; capacidad para potenciar las redes e interés en la política bibliotecaria y en la defensa y promoción de la profesión.
- ✓ Disposición y capacidad para dedicar tiempo y energía a la función, que suele requerir varias horas al mes, además de la celebración de reuniones.
- ✓ Disponibilidad de tiempo para organizar y asistir a las reuniones de la Junta de Gobierno, y de recursos financieros para asistir al menos al Congreso anual de la IFLA.
- ✓ Capacidad para actuar con respeto, confianza, confidencialidad y transparencia dentro de la Junta de Gobierno y reconocer la necesidad de proteger la información personal y privilegiada. Deberán declarar cualquier conflicto de interés y abstenerse de participar en debates que tengan o pudieran tener algún conflicto de interés.

Declaración del candidato: Se solicita la presentación de una declaración de hasta 500 palabras junto con el formulario de consentimiento del nominado para el cargo.

Elecciones

Las elecciones se realizarán por escrito.

Quiénes pueden votar: Miembros.

Más información

Para más información sobre las competencias de la Junta de Gobierno, consulte el Artículo 14 de los Estatutos de la IFLA.

Presidentes de los Comités Asesores

Funciones

La IFLA tiene cuatro Comités Asesores:

- Comité Asesor sobre Derechos de Autor y otras Cuestiones Jurídicas;
- Comité Asesor sobre Patrimonio Cultural;
- Comité Asesor sobre el Libre Acceso a la Información y Libertad de Expresión;
- Comité de Normas.

Cada uno de ellos reporta a la Junta de Gobierno y ofrece asesoramiento práctico en el área de especialización del Comité y responde a los requerimientos pertinentes.

Cada Comité Asesor trabaja para crear conciencia sobre su área de especialización dentro y fuera del sector bibliotecario, cooperando con otros comités y grupos cuando fuera necesario. Supervisa el estado de los temas globales pertinentes y destaca aquellas situaciones en las que la Federación pueda tener interés en participar.

Cargo

Cargos disponibles: uno (1) en cada Comité Asesor, para un total de cuatro (4) cargos.

Período de mandato: dos (2) años. Renovable por única vez, aunque los candidatos deberán presentarse nuevamente a elecciones.

Nominaciones

Nominaciones requeridas: una (1).

Quiénes pueden nominar: Asociaciones miembro, incluidas en las categorías de miembros de la IFLA, por ejemplo, Asociaciones Nacionales y Asociaciones Internacionales.

Nominados elegibles: Cualquier persona. Los candidatos no tienen que ser Miembros o Afiliados de la IFLA, y si son elegidos, lo son por derecho propio y no en representación de su empleador o de quien los haya nominado.

Expectativas sobre los candidatos

Habilidades y aptitudes: Los candidatos para este cargo deberán demostrar:

- ✓ Amplio conocimiento, experiencia e interés en el área de especialización del Comité Asesor.
- ✓ Capacidad demostrada para liderar e inspirar la labor de diversos de colegas que integran un comité y el desarrollo de tareas de apoyo al sector bibliotecario en general.
- ✓ Interés en los procesos de planificación estratégica, implementación y revisión.
- ✓ Experiencia en comunicación, representación y trabajo en red.
- ✓ Disposición y capacidad para dedicar tiempo y energía a la función, que suele requerir varias horas al mes.
- ✓ Disponibilidad de tiempo para organizar y asistir a las reuniones del Comité Asesor y de recursos financieros para asistir al menos al Congreso anual de la IFLA.
- ✓ Capacidad para actuar con respeto, confianza, confidencialidad y transparencia y reconocer la necesidad de proteger la información personal y privilegiada. Deberán declarar cualquier conflicto de interés y abstenerse de participar en debates que tengan o pudieran tener algún conflicto de interés.

Declaración del candidato: Se solicita una declaración de hasta 300 palabras junto con el formulario de consentimiento del nominado para el cargo.

Designaciones

Una vez recibidas las nominaciones, la Junta de Gobierno designa los Presidentes de cada Comité Asesor.

Más información

Para más información sobre las competencias del Comité Asesor, consulte la Norma 14.3.2.1 de las Normas de Procedimiento de la IFLA.

Miembros del Comité Asesor

Funciones

La IFLA tiene cuatro Comités Asesores:

- Comité Asesor sobre Derechos de Autor y otras Cuestiones Jurídicas;
- Comité Asesor sobre Patrimonio Cultural;
- Comité Asesor sobre el Libre Acceso a la Información y la Libertad de Expresión;
- Comité de Normas.

Cada uno de ellos reporta a la Junta de Gobierno y ofrece asesoramiento práctico en el área de especialización del Comité y responde a los requerimientos pertinentes.

Cada Comité Asesor trabaja para crear conciencia sobre su área de especialización dentro y fuera del sector bibliotecario, cooperando con otros comités y grupos cuando fuera necesario. Supervisa el estado de los temas globales pertinentes y destaca aquellas situaciones en las que la Federación pueda tener interés en participar.

Cargo

Cargos disponibles: nueve (9) en cada Comité Asesor, para un total de treinta y seis (36) cargos.

Período de mandato: dos (2) años. Renovable por única vez, aunque los candidatos deberán presentarse nuevamente a elecciones.

Nominaciones

Nominaciones requeridas: una (1).

Quiénes pueden nominar: Miembros de la IFLA.

Nominados elegibles: Cualquier persona. Los candidatos no tienen que ser Miembros o Afiliados de la IFLA, y si son elegidos, lo son por derecho propio y no en representación de su empleador o de quien los haya nominado.

Expectativas sobre los candidatos

Habilidades y aptitudes: Los candidatos para este cargo deberán demostrar:

- ✓ Conocimientos, experiencia e interés en el área de especialización del Comité Asesor.
- ✓ Capacidad demostrada para contribuir significativamente, como parte de un comité, al desarrollo de tareas de apoyo al sector bibliotecario en general.
- ✓ Interés en la comunicación y representación de la labor del Comité y de una red de trabajo más amplia.
- ✓ Disposición y capacidad para dedicar tiempo y energía a la función, que suele requerir algunas horas al mes.
- ✓ Disponibilidad de tiempo para organizar y asistir a las reuniones del Comité Asesor y de recursos financieros para asistir al menos al Congreso anual de la IFLA.
- ✓ Capacidad para actuar con respeto, confianza, confidencialidad y transparencia, y reconocer la necesidad de proteger la información personal y privilegiada. Deberán declarar cualquier conflicto de interés y abstenerse de participar en debates que tengan o pudieran tener algún conflicto de interés.

Declaración del candidato: Se solicita una declaración de hasta 200 palabras junto con el formulario de consentimiento del nominado para el cargo.

Designaciones

Una vez recibidas las nominaciones, la Junta de Gobierno designa a los Miembros de cada Comité Asesor.

Más información

Para más información sobre las competencias del Comité Asesor, consulte la Norma 14.3.2.1 de las Normas de Procedimiento de la IFLA.

Presidentes de los Grupos de Revisión

Funciones

La IFLA tiene cuatro Grupos de Revisión:

- Grupo de Revisión de Modelos Conceptuales Bibliográficos (BCM, por sus siglas en inglés);
- Grupo de Revisión de la Descripción Bibliográfica Internacional Normalizada (ISBD, por sus siglas en inglés);
- Subcomité Técnico de Datos Enlazados (LIDATEC, por sus siglas en inglés)
- Comité de Formato Universal MARC (UNIMARC, por sus siglas en inglés).

Cada Grupo de Revisión reporta al Comité de Normas de la IFLA.

Los Grupos de Revisión mantienen, respaldan y desarrollan tareas de la IFLA relacionadas con normas técnicas, modelos bibliográficos, datos vinculados y formatos como el UNIMARC. Se requieren habilidades y aptitudes técnicas específicas para contribuir eficazmente al proceso de revisión de las normas vigentes de cada Grupo de Revisión.

El Presidente de cada Grupo de Revisión cumple funciones de enlace con el Comité de Normas y de observador *ex officio* de dicho comité.

Cargo

Cargos disponibles: cuatro (4), uno (1) en cada Grupo de Revisión.

Período de mandato: dos (2) años. Una vez finalizado el mandato, los candidatos deben presentarse nuevamente para ser reelectos.

Nominaciones

Nominaciones requeridas: una (1).

Quiénes pueden nominar: Los Miembros nuevos del Grupo de Revisión.

Nominados elegibles: Cualquier Miembro del Grupo de Revisión.

Expectativas sobre los candidatos

Habilidades y aptitudes: Los candidatos para este cargo deberán demostrar:

- ✓ Conocimientos, experiencia e interés en el área de especialización del Grupo de Revisión.
- ✓ Capacidad demostrada para inspirar, orientar, respaldar y representar los intereses de diversos colegas.
- ✓ Interés en los procesos de planificación estratégica, implementación y revisión.
- ✓ Experiencia en liderazgo, comunicación, representación y trabajo en red.
- ✓ Disposición y capacidad para dedicar tiempo y energía a la función, que suele requerir varias horas al mes.
- ✓ Disponibilidad de tiempo para organizar y asistir a las reuniones del Comité de Normas.
- ✓ Capacidad para actuar con respeto, confianza, confidencialidad y transparencia, y reconocer la necesidad de proteger la información personal y privilegiada. Deberán declarar cualquier conflicto de interés y abstenerse de participar en debates que tengan o pudieran tener algún conflicto de interés.

Declaración del candidato: Se solicita una declaración de hasta 300 palabras junto con el formulario de consentimiento del nominado para el cargo.

Elecciones

Se celebrarán elecciones en un comité.

Más información

Para obtener más información sobre las competencias del Grupo de Revisión, consulte el sitio web de la IFLA.

Miembros de los Grupos de Revisión

Funciones

La IFLA tiene cuatro Grupos de Revisión:

- Grupo de Revisión de Modelos Conceptuales Bibliográficos (BCM, por sus siglas en inglés);
- Grupo de Revisión de la Descripción Bibliográfica Internacional Normalizada (ISBD, por sus siglas en inglés);
- Subcomité Técnico de Datos Enlazados (LIDATEC, por sus siglas en inglés);
- Comité de Formato Universal MARC (UNIMARC, por sus siglas en inglés).

Cada Grupo de Revisión reporta al Comité de Normas de la IFLA.

Los Grupos de Revisión mantienen, respaldan y desarrollan tareas de la IFLA relacionadas con normas técnicas, modelos bibliográficos, datos vinculados y formatos como el UNIMARC. Se requieren habilidades y aptitudes técnicas específicas para contribuir eficazmente al proceso de revisión de las normas vigentes de cada Grupo de Revisión.

Las personas pueden ser miembros de un solo Grupo de Revisión, pero pueden desempeñarse como enlace con varios grupos. Cada Grupo de Revisión selecciona un representante para actuar como enlace con los demás Grupos de Revisión.

Cargo

Cargos disponibles: Seis a doce (6-12) en cada Grupo de Revisión.

Período de mandato: cuatro (4) años. Una vez finalizado el mandato, los candidatos deben presentarse nuevamente para ser reelectos.

Nominaciones

Nominaciones requeridas: una (1).

Quiénes pueden nominar: Miembros de la IFLA.

Nominados elegibles: Toda persona con habilidades y aptitudes técnicas específicas. Los candidatos no tienen que ser Miembros o Afiliados de la IFLA, y si son elegidos, lo son por derecho propio y no en representación de su empleador o

de quien los haya nominado.

A los fines de facilitar la tarea de los Nominados para integrar el Grupo de Revisión, el Comité de Normas establecerá la redacción específica sobre las capacidades técnicas de los candidatos.

Expectativas sobre los candidatos

Habilidades y aptitudes: Los candidatos para este cargo deberán demostrar:

- ✓ Conocimientos, experiencia e interés en el área de especialización del Grupo de Revisión.
- ✓ Capacidad demostrada para contribuir significativamente, como parte de un comité, al desarrollo de tareas de apoyo al sector bibliotecario en general.
- ✓ Disposición y capacidad para dedicar tiempo y energía a la función, que suele requerir algunas horas al mes.
- ✓ Disponibilidad de tiempo para organizar y asistir a las reuniones del Grupo de Revisión y de recursos financieros para asistir al menos al Congreso anual de la IFLA.
- ✓ Capacidad para actuar con respeto, confianza, confidencialidad y transparencia, y reconocer la necesidad de proteger la información personal y privilegiada. Deberán declarar cualquier conflicto de interés y abstenerse de participar en debates que tengan o pudieran tener algún conflicto de interés.

Declaración del candidato: Se solicita una declaración de hasta 200 palabras junto con el formulario de consentimiento del nominado para el cargo.

Designaciones

Una vez recibidas las nominaciones, el Comité de Normas saliente designa a los Miembros de los Grupos de Revisión, con el asesoramiento de los Presidentes salientes de los Grupos de Revisión.

Las designaciones pueden realizarse por consenso, mediante una reunión o por correo electrónico, o por votación electrónica, en tanto y en cuanto cada uno de los miembros que vota tenga oportunidad de contribuir.

Más información

Para obtener más información sobre las competencias de los Grupos de Revisión, consulte el sitio web de la IFLA. Otras competencias para los Miembros de los Grupos de Revisión se detallan en el Formulario de Nominación de los Miembros del Grupo de Revisión.

Presidente del Consejo Regional

Funciones

El Consejo Regional de la IFLA desempeña un papel fundamental tanto para aumentar la presencia de las distintas regiones del mundo en la IFLA como la presencia de la IFLA en todo el mundo. Se centra particularmente en la promoción y defensa de la profesión y en el desarrollo de capacidades.

El Presidente del Consejo supervisa esta tarea en coordinación con el Consejo Profesional de la IFLA, garantizando que se escuche la voz de las regiones en la Junta de Gobierno. El Presidente del Consejo Regional es miembro pleno de la Junta de Gobierno, de modo tal que es una función demandante, con obligaciones que implican la participación en reuniones de la Junta de Gobierno y del Consejo Regional.

El rol del Presidente del Consejo Regional incluye coordinar y respaldar el desarrollo de los planes de acción de la División Regional, revisar las actividades de la División Regional y plantear temas nuevos a la Junta de Gobierno.

También deberá liderar los esfuerzos para aportar información sobre la tarea de la IFLA en materia de defensa y promoción de la profesión, revisar los avances en el desarrollo de la dimensión regional de la Estrategia de la IFLA y promover la afiliación de nuevos miembros y la recaudación de fondos en las regiones. Supervisa el trabajo con la Sección de Gestión de Asociaciones de Bibliotecas, la Sección de Bibliotecas Nacionales y el Consejo Profesional.

Cargo

Cargos disponibles: uno (1).

Período de mandato: dos (2) años. La reelección para este cargo es posible, siempre que el nuevo mandato comience una vez transcurrido al menos un mandato después de la finalización del mandato anterior.

Nominaciones

Nominaciones requeridas: cinco (5).

Quiénes pueden nominar: Miembros y Afiliados,

y Miembros del Comité de la División Regional.

Nominados elegibles: Presidentes y Secretarios salientes de las Divisiones Regionales. Los candidatos no tienen que ser Miembros o Afiliados de la IFLA, y si son elegidos, lo son por derecho propio y no en representación de sus empleadores o de quien los haya nominado.

Expectativas sobre los candidatos

Habilidades y aptitudes: Los candidatos para este cargo deberán demostrar:

- ✓ Conocimiento, experiencia e interés en el sector bibliotecario y en particular en el trabajo de las bibliotecas en las diferentes regiones del mundo.
- ✓ Capacidad demostrada para inspirar, orientar, respaldar y representar los intereses de diversos colegas.
- ✓ Conocimientos sobre gestión financiera, recaudación de fondos y gestión de riesgos.
- ✓ Conocimientos sobre los procesos de planificación estratégica, implementación y revisión.
- ✓ Capacidad de liderazgo demostrada, experiencia en comunicación, representación; y trabajo en red con usuarios de bibliotecas y de otros ámbitos; capacidad para potenciar las redes; e interés en la política bibliotecaria y en la defensa y promoción de la profesión.
- ✓ Disposición y capacidad para dedicar tiempo y energía a la función, que suele requerir varias horas al mes.
- ✓ Disponibilidad de tiempo para organizar y asistir a las reuniones de la Junta de Gobierno, y de recursos financieros para asistir al menos al Congreso anual de la IFLA.
- ✓ Capacidad para actuar con respeto, confianza, confidencialidad y transparencia dentro de la Junta de Gobierno y reconocer la necesidad de proteger la información personal y privilegiada. Deberá declarar cualquier conflicto de interés y abstenerse de participar en debates en los que tenga o pudiera tener algún conflicto de interés.

Declaración del candidato: Se solicita una declaración de hasta 500 palabras junto con el formulario de consentimiento del nominado para el cargo.

Elecciones

Las elecciones se realizarán por escrito.

Quiénes pueden votar: Miembros y Afiliados

Más información

Para más información sobre las competencias del Consejo Regional, consulte la Norma 20.1.1 de las Normas de Procedimiento de la IFLA.

Vicepresidente del Consejo Regional

Funciones

El Consejo Regional de la IFLA cumple una función clave tanto para incrementar la presencia de las regiones del mundo en la IFLA como la presencia de la IFLA en el mundo. Se centra especialmente en la promoción y defensa de la profesión y en la creación de capacidades.

El Consejo Regional garantiza la coordinación del trabajo de las Divisiones en el ámbito regional, fortaleciendo especialmente la promoción y defensa de la profesión y promoviendo la visibilidad, la coherencia y la eficacia del trabajo de la IFLA en todas las regiones. Está formado por su Presidente y por los Presidentes de cada División Regional.

La función del Vicepresidente del Consejo Regional es apoyar el trabajo del Presidente y reemplazarlo cuando sea necesario.

Cargo

Cargos disponibles: uno (1).

Período de mandato: dos (2) años. La reelección para este cargo es posible, siempre que el nuevo mandato comience una vez transcurrido al menos un mandato después de la finalización del mandato anterior.

Nominaciones

Nominaciones requeridas: una (1).

Quiénes pueden nominar: Los nuevos miembros del Consejo Regional.

Nominados elegibles: Podrán ser nominados todos los miembros del Consejo Regional excepto el Presidente.

Expectativas sobre los candidatos

Habilidades y aptitudes: Los candidatos para este cargo deberán demostrar:

- ✓ Conocimientos, experiencia e interés en el sector bibliotecario y especialmente en el trabajo de las bibliotecas en las diferentes regiones del mundo.
- ✓ Capacidad demostrada para inspirar, ofrecer

orientación y apoyo, y representar los intereses de diversos colegas.

- ✓ Conocimientos sobre gestión financiera, recaudación de fondos y gestión de riesgos.
- ✓ Conocimientos sobre los procesos de planificación estratégica, implementación y revisión.
- ✓ Capacidad de liderazgo demostrada, con experiencia en comunicación, representación y trabajo en red con usuarios de bibliotecas y de otros ámbitos; capacidad para potenciar las redes; y un fuerte compromiso con la política bibliotecaria y la defensa y promoción de la profesión.
- ✓ Disposición y capacidad para dedicar tiempo y energía a la función, que suele requerir varias horas al mes.
- ✓ Disponibilidad de tiempo para organizar y asistir a las reuniones de la Junta de Gobierno (en ausencia del Presidente) y del Consejo Regional, y recursos financieros para asistir al menos al Congreso anual de la IFLA.
- ✓ Capacidad para actuar con respeto, confianza, confidencialidad y transparencia dentro de la Junta de Gobierno y reconocer la necesidad de proteger la información personal y privilegiada. Deberá declarar cualquier conflicto de interés y abstenerse de participar en debates en los que tenga o pudiera tener algún conflicto de interés.

Declaración del candidato: Se solicita presentar una declaración de hasta 200 palabras junto con el formulario de consentimiento del nominado para el cargo.

Elecciones

Las elecciones se realizarán como parte de una reunión de comité.

En la primera reunión del Consejo Regional recién constituido, el Presidente realizará una elección para el cargo de Vicepresidente.

Quiénes pueden votar: Los nuevos miembros del Consejo Regional.

Más información

Para más información sobre las competencias del Consejo Regional, consulte la Norma 20.1.1 de las Normas de Procedimiento de la IFLA.

Presidentes de los Comités de las Divisiones Regionales

Funciones

La IFLA tiene seis Divisiones Regionales:

- Asia y Oceanía
- Europa
- América Latina y el Caribe
- Medio Oriente y Norte de África
- América del Norte
- África Subsahariana

Las Divisiones Regionales contribuyen a la estrategia general de la IFLA y trabajan con otros comités y grupos pertinentes para impulsar la defensa y promoción de las bibliotecas en la región. Promueven el desarrollo de planes de acción para la región para su aprobación por parte del Consejo Regional y la Junta de Gobierno; llevan a cabo proyectos en áreas consideradas prioritarias para la región (especialmente en materia de promoción y defensa de la profesión); analizan los avances en la aplicación de la Estrategia de la IFLA en la región; apoyan iniciativas para promover las actividades de la IFLA y la afiliación de nuevos miembros en la región, y para posicionar a la región dentro de la IFLA, y actúan como enlace con las oficinas regionales.

Los Presidentes de las Divisiones Regionales son miembros del Consejo Regional de la IFLA.

Cargo

Cargos disponibles: seis (6), uno (1) en cada División Regional.

Período de mandato: dos (2) años.

Nominaciones

Nominaciones requeridas: una (1).

Quiénes pueden nominar: los nuevos miembros de cada Comité de División Regional.

Nominados elegibles: Cualquier miembro de cada Comité de División Regional.

Expectativas sobre los candidatos

Habilidades y aptitudes: Los candidatos para este cargo deberán demostrar:

- ✓ Conocimientos, experiencia e interés en el

sector bibliotecario de su región.

- ✓ Capacidad demostrada para inspirar, ofrecer orientación y apoyo, y representar los intereses de diversos colegas.
- ✓ Conocimiento de los procesos de planificación estratégica, implementación y revisión.
- ✓ Capacidad de liderazgo demostrada, con experiencia en comunicación, representación y trabajo en red con usuarios de bibliotecas y de otros ámbitos; capacidad para potenciar las redes; y un fuerte compromiso con la política bibliotecaria y la defensa y promoción de la profesión.
- ✓ Disposición y capacidad para dedicar tiempo y energía a la función, que suele requerir varias horas al mes.
- ✓ Disponibilidad de tiempo para preparar y asistir a las reuniones del Consejo Regional, y de recursos financieros para asistir al menos al Congreso anual de la IFLA.
- ✓ Capacidad para actuar con respeto, confianza, confidencialidad y transparencia y reconocer la necesidad de proteger la información personal y privilegiada. Deberán declarar cualquier conflicto de interés y abstenerse de participar en debates en los que tengan o pudieran tener algún conflicto de interés.

Declaración del candidato: Se solicita presentar una declaración de hasta 300 palabras junto con el formulario de consentimiento del nominado para el cargo.

Elecciones

Las elecciones en un comité se realizarán por escrito antes de la primera reunión del Comité, y los candidatos podrán autonominarse o ser nominados por otro miembro del Comité. Posteriormente, compartirán información sobre la base de la cual otros nuevos miembros podrán votar. La elección será supervisada por el Presidente saliente del Comité, a menos que tenga algún conflicto de interés, en cuyo caso asumirá la tarea el Vicepresidente saliente, u otro miembro saliente del Comité que no tenga ningún conflicto de interés.

Quiénes pueden votar: Los nuevos miembros del Comité de la División Regional.

Más información

Para más información sobre las competencias de las Divisiones Regionales, consulte la Norma 20.4.6 de las Normas de Procedimiento de la IFLA.

Vicepresidentes de los Comités de las Divisiones Regionales

Funciones

La IFLA tiene seis Divisiones Regionales:

- Asia y Oceanía
- Europa
- América Latina y el Caribe
- Medio Oriente y Norte de África
- América del Norte
- África Subsahariana

Las Divisiones Regionales contribuyen a la estrategia general de la IFLA y trabajan con otros comités y grupos pertinentes para impulsar la defensa y promoción de las bibliotecas en la región. Promueven el desarrollo de planes de acción para la región para su aprobación por parte del Consejo Regional y la Junta de Gobierno; llevan a cabo proyectos en áreas consideradas prioritarias para la región (especialmente en materia de promoción y defensa de la profesión); analizan los avances en la implementación de la Estrategia de la IFLA en la región; apoyan iniciativas para promover las actividades de la IFLA y la afiliación de nuevos miembros en la región, y para posicionar a la región dentro de la IFLA, y actúan como enlace con las oficinas regionales.

Si el Presidente de la División Regional no puede asistir al Consejo Regional, el Vicepresidente participará en su lugar.

Cargo

Cargos disponibles: seis (6), uno (1) en cada División Regional.

Período de mandato: dos (2) años.

Nominaciones

Nominaciones requeridas: una (1).

Quiénes pueden nominar: Los nuevos miembros de cada Comité de División Regional.

Nominados elegibles: Cualquier miembro de cada Comité de División Regional, excepto el Presidente.

Expectativas sobre los candidatos

Habilidades y aptitudes: Los candidatos para este cargo deberán demostrar:

- ✓ Conocimientos, experiencia e interés en el sector bibliotecario de su región.
- ✓ Capacidad demostrada para inspirar, ofrecer orientación y apoyo, y representar los intereses de diversos colegas.
- ✓ Conocimiento de los procesos de planificación estratégica, implementación y revisión.
- ✓ Capacidad de liderazgo demostrada, experiencia en comunicación, representación y trabajo en red con usuarios de bibliotecas y de otros ámbitos; capacidad para potenciar las redes; y un fuerte compromiso con la política bibliotecaria y la defensa y promoción de la profesión.
- ✓ Disposición y capacidad para dedicar tiempo y energía a la función, que suele requerir varias horas al mes.
- ✓ Disponibilidad de tiempo para preparar y asistir a las reuniones del Consejo Regional (en ausencia del presidente), y de recursos financieros para asistir al menos al Congreso anual de la IFLA.
- ✓ Capacidad para actuar con respeto, confianza, confidencialidad y transparencia y reconocer la necesidad de proteger la información personal y privilegiada. Deberán declarar cualquier conflicto de interés y abstenerse de participar en debates en los que tengan o pudieran tener algún conflicto de interés.

Declaración del candidato: Se solicita presentar una declaración de hasta 200 palabras junto con el formulario de consentimiento del nominado para el cargo.

Elecciones

Las elecciones en un comité se realizarán por escrito antes de la primera reunión del Comité, y los candidatos podrán autonominarse o ser nominados por otro miembro del Comité. Posteriormente, compartirán la información sobre la base de la cual los nuevos miembros podrán votar. La elección será supervisada por el Presidente saliente del Comité, a menos que tenga algún conflicto de interés, en cuyo caso asumirá la tarea el Vicepresidente saliente, u otro miembro saliente del Comité que no tenga ningún conflicto de interés.

Quiénes pueden votar: Los nuevos miembros del Comité de la División Regional.

Más información

Para más información sobre las competencias de las Divisiones Regionales, consulte la Norma 20.4.6 de las Normas de Procedimiento de la IFLA.

Coordinadores de Información de los Comités de las Divisiones Regionales

Funciones

La IFLA tiene seis Divisiones Regionales:

- Asia y Oceanía
- Europa
- América Latina y el Caribe
- Medio Oriente y Norte de África
- América del Norte
- África Subsahariana

Las Divisiones Regionales contribuyen a la estrategia general de la IFLA y trabajan con otros comités y grupos pertinentes para impulsar la defensa y promoción de las bibliotecas en la región. Promueven el desarrollo de planes de acción para la región, para su aprobación por parte del Consejo Regional y la Junta de Gobierno; llevan a cabo proyectos en áreas consideradas prioritarias para la región (especialmente en materia de promoción y defensa de la profesión); analizan los avances en la implementación de la Estrategia de la IFLA en la región; apoyan iniciativas para promover las actividades de la IFLA y la afiliación de nuevos miembros en la región, y para posicionar a la región dentro de la IFLA, y actúan como enlace con las oficinas regionales.

La función de un Coordinador de Información de un Comité de División Regional es comunicar las actividades y noticias del Comité a los miembros de la División y al sector bibliotecario global. Específicamente, el Coordinador de Información es responsable directo, o participa de algún otro modo, de la publicación de las páginas web del Comité de la División Regional en el sitio web de la IFLA, y gestiona las demás herramientas de comunicación del Comité, como listas de correo, boletines informativos, blogs, plataformas de redes sociales, páginas web, etc. Este trabajo puede realizarse en estrecha colaboración con una Oficina Regional, cuando corresponda.

Cargo

Cargos disponibles: seis (6), uno (1) en cada División Regional.

Período de mandato: dos (2) años.

Nominaciones

Nominaciones requeridas: una (1).

Quiénes pueden nominar: Los nuevos miembros de cada Comité de División Regional.

Nominados elegibles: Los miembros de cada Comité de División Regional, excepto el Presidente y el Vicepresidente.

Expectativas sobre los candidatos

Habilidades y aptitudes: Los candidatos para este cargo deberán demostrar:

- ✓ Conocimientos, experiencia e interés en el sector bibliotecario de su región.
- ✓ Capacidad demostrada para apoyar el trabajo de diversos colegas.
- ✓ Experiencia y capacidad para comunicar eficazmente, utilizando herramientas de comunicación (manejo de sitios web, redes sociales, listas de correo).
- ✓ Experiencia en la dirección de un equipo o grupo reducido para lograr un objetivo en común.
- ✓ Disposición y capacidad para dedicar tiempo y energía a la función, que suele requerir entre 3 y 7 horas por mes.
- ✓ Disponibilidad de tiempo para organizar y asistir a las reuniones del Comité de la División Regional.
- ✓ Capacidad para actuar con respeto, confianza, confidencialidad y transparencia, y reconocer la necesidad de proteger la información personal y privilegiada. Deberán declarar cualquier conflicto de interés y abstenerse de participar en debates en los que tengan o pudieran tener algún conflicto de interés.

Declaración del candidato: Se solicita presentar una declaración de hasta 200 palabras junto con el formulario de consentimiento del nominado para el cargo.

Elecciones

Las elecciones en un comité se realizarán por escrito antes de la primera reunión del Comité y

los candidatos podrán autonominarse o ser nominados por otro miembro del Comité. Posteriormente, compartirán la información sobre la base de la cual los nuevos miembros podrán votar. La elección será supervisada por el Presidente saliente del Comité, a menos que tenga algún conflicto de interés, en cuyo caso asumirá la tarea el Vicepresidente saliente, u otro miembro saliente del Comité que no tenga ningún conflicto de interés.

Quiénes pueden votar: Los nuevos miembros del Comité de la División Regional.

Más información

Para más información sobre las competencias de las Divisiones Regionales, consulte la Norma 20.4.6 de las Normas de Procedimiento de la IFLA.

Miembros de los Comités de las Divisiones Regionales

Funciones

La IFLA tiene seis Divisiones Regionales:

- Asia y Oceanía
- Europa
- América Latina y el Caribe
- Medio Oriente y Norte de África
- América del Norte
- África Subsahariana

Las Divisiones Regionales contribuyen a la estrategia general de la IFLA y trabajan con otros comités y grupos pertinentes para impulsar la defensa y promoción de las bibliotecas en la región. Promueven el desarrollo de planes de acción para la región, para su aprobación por parte del Consejo Regional y la Junta de Gobierno; llevan a cabo proyectos en áreas consideradas prioritarias para la región (especialmente en materia de promoción y defensa de la profesión); analizan los avances en la aplicación de la Estrategia de la IFLA en la región; apoyan iniciativas para promover las actividades de la IFLA y la afiliación de nuevos miembros en la región, y para posicionar a la región dentro de la IFLA, y también actúan como enlace con las oficinas regionales.

Los miembros de los Comités de las Divisiones Regionales actúan a título personal.

Cargo

Cargos disponibles: cada Comité de División Regional está formado por entre 15 y 20 miembros electos.

Período de mandato: dos (2) años. Podrán ser reelectos, pero no podrán ocupar el cargo más de dos (2) mandatos consecutivos. Podrán postularse nuevamente siempre que el nuevo mandato comience una vez transcurrido al menos un mandato después de la finalización del mandato anterior.

Límite por país: Para evitar que una gran parte de los miembros del Comité sean personas de un solo país o grupo de países, existe un sistema

de límites por país para los Comités de las Divisiones Regionales. Este sistema limita el número de miembros del Comité de un mismo país elegidos directamente. Si hay más candidatos de un país que los permitidos por el límite, solo podrán presentarse los candidatos mejor calificados de ese país.

Los límites son los siguientes:

Asia y Oceanía: 2

Europa: 1

América Latina y el Caribe: 2

Medio Oriente y Norte de África: 1

América del Norte: 10

África Subsahariana: 2

Nominaciones

Nominaciones requeridas: una (1).

Quiénes pueden nominar: Miembros y Afiliados registrados en la región pertinente.

Nominados elegibles: Cualquier persona de una región pertinente que cumpla las expectativas requeridas.

Expectativas sobre los candidatos

Habilidades y aptitudes Los candidatos para este cargo deberán demostrar:

- ✓ Conocimientos, experiencia e interés en el sector bibliotecario de su región.
- ✓ Capacidad para representar los intereses de diversos colegas.
- ✓ Interés y experiencia en las políticas bibliotecarias y en la promoción y defensa de la profesión.
- ✓ Experiencia en comunicación, representación y trabajo en red.
- ✓ Disposición y capacidad para dedicar tiempo y energía a la función, que suele requerir varias horas al mes.
- ✓ Disponibilidad de tiempo para asistir a las reuniones del Comité de la División Regional.
- ✓ Capacidad para actuar con respeto, confianza, confidencialidad y transparencia, y reconocer la necesidad de proteger la información personal y privilegiada. Deberán declarar cualquier conflicto de interés y abstenerse de participar en debates en los que tengan o pudieran tener algún conflicto de interés.

Declaración del candidato: Se solicita presentar una declaración de hasta 200 palabras junto con el formulario de consentimiento del nominado para el cargo.

Elecciones

Las elecciones se realizarán por escrito.

Quiénes pueden votar: Miembros y Afiliados registrados en una región pertinente.

Más información

Para más información sobre las competencias de las Divisiones Regionales, consulte la Norma 20.4.6 de las Normas de Procedimiento de la IFLA.

Presidente del Consejo Profesional

Funciones

El Consejo Profesional de la IFLA garantiza la coordinación del trabajo de las Unidades Profesionales de la Federación. Este Consejo inspira, lidera y coordina el trabajo de las Unidades Profesionales. Su presidente es miembro pleno de la Junta de Gobierno, de modo tal que es una función demandante, con obligaciones que implican la participación en reuniones de la Junta de Gobierno y del Consejo Profesional.

La función principal del Presidente del Consejo Profesional es presidir este Consejo y representarlo en la Junta de Gobierno. Se trata de un cargo muy comprometido en las decisiones relativas al programa profesional del Congreso anual de la IFLA.

Cargo

Cargos disponibles: uno (1).

Período de mandato: dos (2) años. La reelección para este cargo es posible, siempre que el nuevo mandato comience una vez transcurrido al menos un mandato después de la finalización del mandato anterior.

Nominaciones

Nominaciones requeridas: cinco (5).

Quiénes pueden nominar: Funcionarios de los Comités Permanentes de las Secciones Profesionales y Coordinadores de los Grupos de Interés Especial.

Nominados elegibles: Presidentes y Secretarios salientes de todos los Comités de las Divisiones Regionales.

Expectativas sobre los candidatos

Habilidades y aptitudes: Los candidatos para este cargo deberán demostrar:

- ✓ Experiencia en liderazgo y deseo de defender y promover el trabajo de las Unidades Profesionales de la IFLA de acuerdo con el plan estratégico de la organización.
- ✓ Capacidad para coordinar, planificar, liderar y promover la participación del Consejo Profesional para realizar una labor

significativa en representación de los voluntarios y de la organización.

- ✓ Capacidad para inspirar y promover la participación de voluntarios, y representar los intereses de diversos colegas y sectores en el nivel estratégico de la organización.
- ✓ Experiencia en comunicación, representación y trabajo en red, capacidad para potenciar las redes e interés en la política bibliotecaria y la defensa y promoción de la profesión.
- ✓ Conocimientos y experiencia en el sector bibliotecario.
- ✓ Experiencia en gestión financiera, recaudación de fondos y gestión de riesgos.
- ✓ Experiencia en los procesos de planificación estratégica, implementación de programas y revisión.
- ✓ Disposición y capacidad para dedicar tiempo y energía a la función, que suele requerir entre 5 y 10 horas por semana.
- ✓ Disponibilidad de tiempo para organizar y asistir a las reuniones de la Junta de Gobierno y del Consejo Profesional, y de recursos financieros para asistir al Congreso anual de la IFLA.
- ✓ Capacidad para actuar con respeto, confianza, confidencialidad y transparencia dentro de la Junta de Gobierno y reconocer la necesidad de proteger la información personal y privilegiada. Deberá declarar cualquier conflicto de interés y abstenerse de participar en debates en los que tenga o pudiera tener algún conflicto de interés.

Declaración del candidato: Se solicita presentar una declaración de hasta 500 palabras junto con el formulario de consentimiento del nominado para el cargo.

Elecciones

Las elecciones se realizarán por escrito.

Quiénes pueden votar: Funcionarios de los Comités Permanentes de las Secciones Profesionales y Coordinadores de los Grupos de Interés Especial.

Más información

Para más información sobre las competencias del Consejo Profesional, consulte la Norma 19.1.1 de las Normas de Procedimiento de la IFLA.

Vicepresidente del Consejo Profesional

Funciones

El Consejo Profesional de la IFLA garantiza la coordinación del trabajo de las Unidades Profesionales de la Federación. Este Consejo inspira, lidera y coordina el trabajo de las Unidades Profesionales.

La función principal del Vicepresidente del Consejo Profesional es asistir al Presidente y reemplazarlo cuando este último no esté disponible. Si el Presidente del Consejo Profesional no pudiera participar del Consejo Profesional, el Vicepresidente podrá asistir en su lugar.

Cargo

Cargos disponibles: uno (1).

Período de mandato: dos (2) años, no renovable.

Nominaciones

Nominaciones requeridas: una (1).

Quiénes pueden nominar: Los nuevos miembros del Consejo Profesional.

Nominados elegibles: Podrán ser nominados todos los miembros del Consejo Profesional excepto el Presidente.

Expectativas sobre los candidatos

Habilidades y aptitudes: Los candidatos para este cargo deberán demostrar:

- ✓ Conocimientos, experiencia e interés en el sector bibliotecario y especialmente en el trabajo de las Unidades Profesionales de la IFLA.
- ✓ Capacidad demostrada para inspirar, ofrecer orientación y apoyo, y representar los intereses de diversos colegas.
- ✓ Conocimientos sobre gestión financiera, recaudación de fondos y gestión de riesgos.
- ✓ Conocimiento de los procesos de planificación estratégica, implementación y revisión.

- ✓ Capacidad de liderazgo demostrada, con experiencia en comunicación, representación y trabajo en red, capacidad para potenciar las redes e interés en la política bibliotecaria y en la defensa y promoción de la profesión.
- ✓ Disposición y capacidad para dedicar tiempo y energía a la función, que suele requerir varias horas al mes.
- ✓ Disponibilidad de tiempo para organizar y asistir a las reuniones de la Junta de Gobierno (en ausencia del Presidente) y del Consejo Profesional y recursos financieros para asistir al menos al Congreso anual de la IFLA.
- ✓ Capacidad para actuar con respeto, confianza, confidencialidad y transparencia dentro de la Junta de Gobierno y reconocer la necesidad de proteger la información personal y privilegiada. Deberá declarar cualquier conflicto de interés y abstenerse de participar en debates en los que tenga o pudiera tener algún conflicto de interés.

Declaración del candidato: Se solicita presentar una declaración de hasta 200 palabras junto con el formulario de consentimiento del nominado para el cargo.

Elecciones

Las elecciones en un comité se realizarán por escrito.

En la primera reunión del Consejo Profesional recién constituido, el Presidente realizará una elección para cubrir el cargo de Vicepresidente.

Quiénes pueden votar: Los miembros del Consejo Profesional.

Más información

Para más información sobre las competencias del Consejo Profesional, consulte la Norma 19.1.1 de las Normas de Procedimiento de la IFLA.

Presidentes de los Comités de las Divisiones Profesionales

Funciones

La IFLA tiene ocho (8) Divisiones Profesionales compuestas por entre seis (6) y ocho (8) Unidades Profesionales. Cada División Profesional está dirigida por un Presidente.

Los Presidentes de los Comités de las Divisiones Profesionales dirigen el desarrollo de actividades, planes de acción y proyectos de sus Divisiones, y aprueban las solicitudes de financiación de acuerdo con la misión, los valores y la estrategia de la IFLA (en coordinación con el Consejo Profesional, la Sede y las Unidades de la IFLA).

Ofrecen recomendaciones sobre la formación y disolución de las Unidades Profesionales de la División y asesoran al Presidente del Consejo Profesional sobre la representación de los intereses de las Unidades en la Junta de Gobierno. También realizan recomendaciones sobre las solicitudes de financiación de su División y promueven la colaboración entre Divisiones.

Los Presidentes de los ocho Comités de las Divisiones Profesionales son miembros del Consejo Profesional. Los miembros del Consejo Profesional desempeñan una función clave al apoyar el trabajo relacionado con las directrices y herramientas para la profesión, revisar y aprobar los planes de acción de las Unidades Profesionales, organizar el contenido profesional para el Congreso de la IFLA, supervisar el programa de publicaciones de la IFLA y monitorear periódicamente las Unidades Profesionales.

Cargo

Cargos disponibles: ocho (8), uno (1) en cada División Profesional.

Período de mandato: dos (2) años.

Nominaciones

Nominaciones requeridas: tres (3).

Quiénes pueden nominar: Todos los miembros de los Comités Permanentes de las Secciones Profesionales.

Nominados elegibles: Funcionarios de los

Comités Permanentes de las Secciones Profesionales.

Expectativas sobre los candidatos

Habilidades y aptitudes:

Los candidatos para este cargo deberán demostrar:

- ✓ Conocimientos y experiencia en el sector bibliotecario.
- ✓ Capacidad demostrada para inspirar, ofrecer orientación y apoyo, y representar los intereses de diversos voluntarios.
- ✓ Experiencia en procesos de planificación estratégica, implementación de programas y revisión.
- ✓ Capacidad para coordinar, planificar, liderar y promover la participación de los voluntarios para realizar una labor significativa en representación de la organización.
- ✓ Gran capacidad de liderazgo, comunicación, representación y trabajo en red.
- ✓ Capacidad para dedicar tiempo y energía a la función, fuera del horario de trabajo habitual de su región, lo que suele requerir entre 5 y 10 horas al mes.
- ✓ Disponibilidad de tiempo para organizar y asistir a las reuniones del Consejo Profesional y del Comité de las Divisiones Profesionales, y de recursos financieros para asistir al Congreso anual de la IFLA.
- ✓ Capacidad para actuar con respeto, confianza, confidencialidad y transparencia, y reconocer la necesidad de proteger la información personal y privilegiada. Deberán declarar cualquier conflicto de interés y abstenerse de participar en debates en los que tengan o pudieran tener algún conflicto de interés.

Declaración del candidato: Se solicita presentar una declaración de hasta 300 palabras junto con el formulario de consentimiento del nominado para el cargo.

Elecciones

Las elecciones se realizarán por escrito.

Quiénes pueden votar: Funcionarios de las Secciones de las Divisiones.

Más información

Para más información sobre las competencias de los Comités de las Divisiones Profesionales, consulte la Norma 21.1.1 de las Normas de Procedimiento de la IFLA.

Vicepresidentes de los Comités de las Divisiones Profesionales

Funciones

La IFLA tiene ocho (8) Divisiones Profesionales compuestas por entre seis (6) y ocho (8) Unidades Profesionales.

Cada División Profesional está dirigida por un Presidente.

La función del Secretario de División (Vicepresidente) consiste en asistir en sus obligaciones al Presidente del Comité de la División, entre ellas: convocar a reuniones virtuales para debatir el programa profesional (y redactar y distribuir las actas de dichas reuniones), colaborar con el Presidente para garantizar la actualización de las páginas web de la División y reemplazar al Presidente del Comité de División cuando sea necesario.

Cargo

Cargos disponibles: ocho (8), uno (1) en cada Comité de División Profesional.

Periodo de mandato: dos (2) años, renovable, siempre que el candidato siga siendo elegible.

Nominaciones

Nominaciones requeridas: una (1).

Quiénes pueden nominar: Los Funcionarios de cada Unidad Profesional perteneciente a la División Profesional, es decir, el Presidente, el Secretario y el Coordinador de Información de cada Comité Permanente de una Sección Profesional, y el Coordinador de cada Grupo de Interés Especial de una División Profesional.

Nominados elegibles: Los Funcionarios de cada Unidad Profesional perteneciente a la División Profesional.

Expectativas sobre los candidatos

Habilidades y aptitudes: Los candidatos para este cargo deberán demostrar:

- ✓ Conocimientos, experiencia e interés en el sector bibliotecario y especialmente en el trabajo de las Unidades Profesionales de la IFLA.

- ✓ Capacidad demostrada para inspirar, ofrecer orientación y apoyo, y representar los intereses de diversos colegas.
- ✓ Interés en los procesos de planificación estratégica, implementación y revisión.
- ✓ Experiencia en liderazgo, comunicación, representación y trabajo en red.
- ✓ Disposición y capacidad para dedicar tiempo y energía a la función, que suele requerir varias horas al mes.
- ✓ Disponibilidad de tiempo para organizar y asistir a las reuniones de la Junta de Gobierno (en ausencia del Presidente) y del Comité de la División Profesional, y de recursos financieros para asistir al menos al Congreso anual de la IFLA.
- ✓ Capacidad para actuar con respeto, confianza, confidencialidad y transparencia, y reconocer la necesidad de proteger la información personal y privilegiada. Deberán declarar cualquier conflicto de interés y abstenerse de participar en debates en los que tengan o pudieran tener algún conflicto de interés.

Declaración del candidato: Se solicita presentar una declaración de hasta 200 palabras junto con el formulario de consentimiento del nominado para el cargo.

Elecciones

Las elecciones se realizarán como parte de una reunión de comité.

En la primera reunión, el Presidente del Comité de una División Profesional realizará una elección entre los miembros del Comité para el cubrir el cargo de Secretario (Vicepresidente) del Comité.

Más información

Para más información sobre las competencias de los Comités de las Divisiones Profesionales, consulte la Norma 21.1.1 de las Normas de Procedimiento de la IFLA.

Miembros de los Comités Permanentes de las Secciones Profesionales

Funciones

La IFLA tiene 42 Comités Permanentes de Secciones Profesionales. Cuentan con el apoyo del Presidente del Comité de su División Profesional y trabajan para lograr resultados prácticos en el área de especialización del Comité, de acuerdo con el plan estratégico de la organización. Responden a los requerimientos de la Sede de la IFLA relacionadas con su área de especialización.

Cada comité trabaja para crear conciencia sobre el área de especialización de la Sección dentro y fuera del sector bibliotecario, cooperando con otros comités y grupos cuando corresponda.

Cargo

Cargos disponibles: Cada Sección Profesional elegirá un Comité Permanente formado por no menos de 10 personas y no más de 20. El número de vacantes en cada elección puede variar según la Sección Profesional.

Período de mandato: cuatro (4) años. Renovable por única vez, aunque los candidatos deberán postularse nuevamente para ser reelectos.

Nominaciones

Nominaciones requeridas: una (1).

Quiénes pueden nominar

Miembros y Afiliados Registrados, es decir, organizaciones, instituciones y personas que estén registradas como miembros de cada Sección Profesional.

Nominados elegibles: Cualquier persona que cumpla las expectativas requeridas.

Expectativas sobre los candidatos

Habilidades y aptitudes:

Los candidatos para este cargo deberán

demostrar:

- ✓ Conocimientos y experiencia en el área de especialización de la Sección.
- ✓ Capacidad para integrar diversas perspectivas y colaborar de manera virtual y presencial con varios colegas.
- ✓ Experiencia demostrada en el desarrollo de ideas y en el diseño, la organización y la producción de resultados prácticos que promuevan el trabajo del sector bibliotecario.
- ✓ Motivación y capacidad para dedicar tiempo y energía a la función, fuera de su horario de trabajo habitual, lo que suele requerir entre 5 y 10 horas al mes.
- ✓ Disponibilidad de tiempo para organizar y asistir a las reuniones virtuales del Comité Permanente de la Sección que se celebran en diferentes zonas horarias.
- ✓ Capacidad para actuar con respeto, confianza, confidencialidad y transparencia, y reconocer la necesidad de proteger la información personal y privilegiada. Deberán declarar cualquier conflicto de interés y abstenerse de participar en debates en los que tengan o pudieran tener algún conflicto de interés.

Declaración del candidato: Se solicita presentar una declaración de hasta 200 palabras junto con el formulario de consentimiento del nominado para el cargo.

Elecciones

Las elecciones se realizarán por escrito.

Quiénes pueden votar: Los Miembros y Afiliados votan en representación de sus Secciones registradas.

Más información

Para más información sobre las competencias del Comité Permanente de una Sección Profesional, consulte la Norma 21.1.2 de las Normas de Procedimiento de la IFLA.

Presidente de la Sección de Gestión de Asociaciones de Bibliotecas

Funciones

La Sección de Gestión de Asociaciones de Bibliotecas es una de las Secciones Profesionales de la IFLA.

La función de esta Sección es representar los intereses de los Miembros de las Asociaciones Nacionales.

La función del Presidente de la Sección de Gestión de Asociaciones de Bibliotecas es supervisar el trabajo de la Sección en el desarrollo de actividades, planes de acción y proyectos. Preside las reuniones y alienta a todos los miembros a expresar sus opiniones e ideas. Garantiza que cada miembro del Comité participe en una labor significativa y que el trabajo de la Unidad sea compatible con el plan estratégico de la IFLA. Coordina la presentación de informes al Consejo Profesional a través de la Sede de la IFLA, y de manera directa a la Junta de Gobierno (ver más abajo) y también la financiación de proyectos y la sostenibilidad de la Unidad.

El Presidente de esta Sección es miembro pleno de la Junta de Gobierno, por lo que se trata de un cargo demandante con obligaciones que incluyen la participación en reuniones tanto de la Junta de Gobierno como del Comité Permanente de la Sección de Gestión de Asociaciones de Bibliotecas.

Cargo

Cargos disponibles: uno (1).

Período de mandato: dos (2) años, renovable una vez, siempre que sigan siendo miembros del Comité Permanente durante ese período, y no estén inhabilitados en virtud del Artículo 15.11. No podrán ocupar el cargo de Presidente durante más de dos mandatos consecutivos, pero podrán aspirar a otro cargo directivo (como Secretario o Coordinador de Información) si otras circunstancias no se lo impiden.

Nominaciones

Nominaciones requeridas: una (1).

Quiénes pueden nominar: Los miembros del Comité Permanente electo.

Nominados elegibles: Cualquier persona del Comité Permanente que cumpla las expectativas requeridas.

Expectativas sobre los candidatos

Habilidades y aptitudes: Los candidatos para este cargo deberán demostrar:

- ✓ Amplios conocimientos, experiencia e interés en la labor de las asociaciones nacionales de bibliotecas.
- ✓ Capacidad demostrada para liderar e inspirar la labor de diversos colegas que integran un comité y el desarrollo de tareas de apoyo al sector bibliotecario en general.
- ✓ Interés en los procesos de planificación estratégica, implementación y revisión.
- ✓ Experiencia en comunicación, representación y trabajo en red.
- ✓ Disposición y capacidad para dedicar tiempo y energía a la función, que suele requerir varias horas al mes.
- ✓ Disponibilidad de tiempo para organizar y asistir a las reuniones del Comité Permanente y de la Junta de Gobierno, y de recursos financieros para asistir al menos al Congreso anual de la IFLA.
- ✓ Capacidad para actuar con respeto, confianza, confidencialidad y transparencia, y reconocer la necesidad de proteger la información personal y privilegiada. Deberá declarar cualquier conflicto de interés y abstenerse de participar en debates en los que tenga o pudiera tener algún conflicto de interés.

Elecciones

La elección en un Comité para el cargo de Presidente de la Sección de Gestión de Asociaciones de Bibliotecas se celebra una vez anunciado el resultado de las elecciones para el Comité Permanente de la Sección.

Quiénes pueden votar: Los miembros del Comité Permanente electo.

Más información

Para más información sobre la función del Presidente de la Sección de Gestión de Asociaciones de Bibliotecas consulte el Artículo 15.11 de los Estatutos de la IFLA.

Presidentes de los Comités Permanentes de Secciones Profesionales

Funciones

La IFLA tiene 42 Comités Permanentes de Secciones Profesionales. Cuentan con el apoyo del Presidente del Comité de su Sección Profesional y trabajan para proporcionar resultados prácticos en el área de especialización del Comité, de acuerdo con el plan estratégico de la organización. Responden a los requerimientos de la Sede de la IFLA.

Cada comité trabaja para crear conciencia sobre el área de especialización de la Sección dentro y fuera del sector bibliotecario, cooperando con otros comités y grupos cuando corresponda. El Presidente supervisa este trabajo y dirige las actividades, planes de acción y proyectos de la Sección Profesional. Preside las reuniones de la Unidad y alienta a todos los miembros a expresar sus opiniones e ideas. Se asegura de que cada miembro del Comité participe en una tarea significativa y de que el trabajo de la Unidad se ajuste al plan estratégico de la IFLA. Coordina la presentación de informes al Consejo Profesional (a través de la Sede de la IFLA) y la financiación de proyectos, y también trabaja para promover la sostenibilidad de la Unidad.

Cargo

Cargos disponibles: cuarenta y dos (42), uno (1) en cada Comité Permanente de Sección Profesional.

Período de mandato: dos (2) años. Renovable por única vez, aunque los candidatos deberán postularse nuevamente para ser reelectos. Después de dos mandatos consecutivos, pueden aspirar a otro cargo (como Vicepresidente o Coordinador de Información), si no se lo impiden otras circunstancias).

Nominaciones

Nominaciones requeridas: una (1).

Quiénes pueden nominar: Los miembros del nuevo Comité Permanente de las Secciones Profesionales.

Nominados elegibles: Los miembros del nuevo Comité Permanente de las Secciones

Expectativas sobre los candidatos

Habilidades y aptitudes Los candidatos para este cargo deberán demostrar:

- ✓ Conocimientos, experiencia e interés en el área de especialización de la Sección.
- ✓ Capacidad demostrada para inspirar, orientar, respaldar y representar los intereses de diversos colegas.
- ✓ Interés en los procesos de planificación estratégica, implementación y revisión.
- ✓ Experiencia en gestión de proyectos, herramientas virtuales y procesos de colaboración.
- ✓ Experiencia en liderazgo, comunicación, representación y trabajo en red.
- ✓ Disposición y capacidad para dedicar tiempo y energía a la función, que suele requerir entre 5 y 10 horas al mes.
- ✓ Disponibilidad de tiempo para organizar y asistir a las reuniones del Comité Permanente y del Comité de la División Profesional.
- ✓ Habilidad para actuar con respeto, confianza, confidencialidad y transparencia, y reconocer la necesidad de proteger la información personal y privilegiada. Deberán declarar cualquier conflicto de interés y abstenerse de participar en debates en los que tengan o pudieran tener algún conflicto de interés.

Declaración del candidato: Se solicita presentar una declaración de hasta 300 palabras junto con el formulario de consentimiento del nominado para el cargo.

Elecciones

Las elecciones se celebrarán en un comité. En la reunión del Comité Permanente, recientemente electo, de cada Sección Profesional, los miembros eligen al Presidente entre sus integrantes.

Más información

Para más información sobre las competencias de los Comités Permanentes de Secciones Profesionales, consulte la Norma 21.1.2 de las Normas de Procedimiento de la IFLA.

Secretarios de los Comités Permanentes de Secciones Profesionales

Funciones

La IFLA tiene 42 Comités Permanentes de Secciones Profesionales. Cuentan con el apoyo del Presidente del Comité de la División Profesional y trabajan para proporcionar resultados prácticos en el área de especialización del Comité, de acuerdo con el plan estratégico de la organización. Responden a los requerimientos de la Sede de la IFLA.

Cada comité trabaja para crear conciencia sobre el área de especialización de la Sección dentro y fuera del sector bibliotecario, cooperando con otros comités y grupos cuando corresponda.

La función del Secretario del Comité Permanente de una Sección Profesional es gestionar la administración y la comunicación dentro de la Sección, y garantizar la buena gobernanza a través del apoyo a sus miembros y al Presidente de la Sección.

Cargo

Cargos disponibles: cuarenta y dos (42), uno (1) en cada Comité Permanente de Sección Profesional.

Período de mandato: dos (2) años. Renovable por única vez, aunque los candidatos deberán postularse nuevamente para ser reelectos. Después de dos mandatos consecutivos, pueden aspirar a otro cargo (como Presidente o Coordinador de Información), si no se lo impiden otras circunstancias).

Nominaciones

Nominaciones requeridas: una (1).

Quiénes pueden nominar: Los miembros del nuevo Comité Permanente de la Sección Profesional.

Nominados elegibles: Los miembros del nuevo Comité Permanente de una Sección Profesional.

Expectativas sobre los candidatos

Habilidades y aptitudes Los candidatos para este cargo deberán demostrar:

- ✓ Conocimientos, experiencia e interés en el área de especialización de la Sección.
- ✓ Capacidad demostrada para apoyar el trabajo de diversos colegas mediante una gestión eficaz.
- ✓ Disposición y capacidad para dedicar tiempo y energía a la función, que suele requerir entre 5 y 10 horas al mes.
- ✓ Experiencia en organización y coordinación utilizando herramientas de comunicación virtuales, o disposición para aprender a utilizar estas herramientas.
- ✓ Disponibilidad de tiempo para organizar y asistir a las reuniones del Comité Permanente y del Comité de la División Profesional.
- ✓ Capacidad para actuar con respeto, confianza, confidencialidad y transparencia, y reconocer la necesidad de proteger la información personal y privilegiada. Deberán declarar cualquier conflicto de interés y abstenerse de participar en debates en los que tengan o pudieran tener algún conflicto de interés.

Declaración del candidato: Se solicita presentar una declaración de hasta 200 palabras junto con el formulario de consentimiento del nominado para el cargo.

Elecciones

Las elecciones se celebrarán en un comité. En la reunión de cada Comité Permanente, recientemente electo, de una Sección Profesional, los miembros eligen al Secretario entre sus integrantes.

Más información

Para más información sobre las competencias y funciones del Comité Permanente de una Sección Profesional, consulte la Norma 21.1.2 de las Normas de Procedimiento de la IFLA.

Coordinadores de Información de los Comités Permanentes de las Secciones Profesionales

Funciones

La IFLA tiene 42 Comités Permanentes de Secciones Profesionales. Cuentan con el apoyo del Presidente del Comité de su División Profesional y trabajan para lograr resultados prácticos en el área de especialización del Comité, de acuerdo con el plan estratégico de la organización. Responden a los requerimientos de la Sede de la IFLA.

Cada comité trabaja para crear conciencia sobre el área de especialización de la Sección dentro y fuera del sector bibliotecario, cooperando con otros comités y grupos cuando corresponda.

La función del Coordinador de Información de un Comité Permanente de una Sección Profesional es comunicar las actividades y noticias de la Unidad Profesional a sus miembros y al sector bibliotecario global. En particular, el Coordinador de Información es directamente responsable, o dirige un equipo responsable, de editar las páginas web de la Unidad Profesional en el sitio web de la IFLA, y de gestionar otras herramientas de comunicación de la Sección, como listas de correo, boletines, blogs y plataformas de redes sociales.

Cargo

Cargos disponibles: cuarenta y dos (42), uno (1) en cada Comité Permanente de Sección Profesional.

Período de mandato: dos (2) años. Renovable por única vez, aunque los candidatos deberán postularse nuevamente para ser reelectos. Después de dos mandatos consecutivos, pueden aspirar a otro cargo (como Presidente o Vicepresidente), si no se lo impiden otras circunstancias).

Nominaciones

Nominaciones requeridas: una (1).

Quiénes pueden nominar: Los miembros del nuevo Comité Permanente de una Sección Profesional.

Nominados elegibles: Los miembros del nuevo Comité Permanente de una Sección Profesional.

Expectativas sobre los candidatos

Habilidades y aptitudes Los candidatos para este cargo deberán demostrar:

- ✓ Conocimientos, experiencia e interés en el área de especialización de la Sección.
- ✓ Capacidad demostrada para apoyar el trabajo de diversos colegas.
- ✓ Experiencia y capacidad para comunicarse eficazmente utilizando herramientas de comunicación (gestión de sitios web, redes sociales, listas de correo).
- ✓ Experiencia en la dirección de un equipo o grupo reducido con un objetivo en común.
- ✓ Disposición y capacidad para dedicar tiempo y energía a la función, que suele requerir entre 3 y 7 horas al mes.
- ✓ Disponibilidad de tiempo para organizar y asistir a las reuniones del Comité Permanente y del Comité de la División Profesional.
- ✓ Capacidad para actuar con respeto, confianza, confidencialidad y transparencia, y reconocer la necesidad de proteger la información personal y privilegiada. Deberán declarar cualquier conflicto de interés y abstenerse de participar en debates en los que tengan o pudieran tener algún conflicto de interés.

Declaración del candidato: Se solicita presentar una declaración de hasta 200 palabras junto con el formulario de consentimiento del nominado para el cargo.

Elecciones

Las elecciones se celebrarán en un comité. En la reunión de cada Comité Permanente de Sección Profesional recientemente electo, los miembros eligen al Coordinador de Información entre sus integrantes.

Más información

Para más información sobre las competencias y funciones de los Comités Permanentes de Secciones Profesionales, consulte la Norma 21.1.2 de las Normas de Procedimiento de la IFLA.

Coordinadores de los Grupos de Interés Especial

Funciones

La IFLA tiene 12 Grupos de Interés Especial (SIG, por sus siglas en inglés). Cuentan con el apoyo del Comité de su División Profesional y de los Presidentes de la Sección Patrocinadora y trabajan para proporcionar resultados prácticos en el área de especialización del Comité del Grupo de Interés Especial, de acuerdo con el plan estratégico de la organización.

Responden a los requerimientos de la Sede de la IFLA relacionados con su área de especialización.

Cada comité trabaja para crear conciencia sobre el área de especialización del Grupo de Interés Especial dentro y fuera del sector bibliotecario, cooperando con otros comités y grupos cuando corresponda.

Los Coordinadores de los Grupos de Interés Especial son miembros de los Comités de la División Profesional a la que están asignados y asisten a las reuniones del Comité Permanente de la Sección Patrocinadora.

Cargo

Cargos disponibles:

Período de mandato: dos (2) años. Renovable por única vez. Los Coordinadores de los Grupos de Interés Especial actuarán a título personal, excepto cuando se desempeñen como observadores de una reunión del Comité Permanente de una Sección o como miembros de una reunión de un Comité de División, en cuyo caso representarán a su Grupo.

Nominaciones

Nominaciones requeridas: una (1).

Quiénes pueden nominar: Los miembros de cada Grupo de Interés Especial, incluyendo la autonominación.

Nominados elegibles: Los miembros de los Grupos de Interés Especial.

Expectativas sobre los candidatos

Habilidades y aptitudes

Los candidatos para este cargo deberán demostrar:

- ✓ Conocimientos, experiencia e interés en el área de especialización del Grupo de Interés Especial.
- ✓ Capacidad demostrada para inspirar, orientar, respaldar y representar los intereses de diversos colegas.
- ✓ Interés en los procesos de planificación estratégica, implementación y revisión.
- ✓ Experiencia en liderazgo, comunicación, representación y trabajo en red.
- ✓ Disposición y capacidad para dedicar tiempo y energía a la función, que suele requerir varias horas al mes.
- ✓ Disponibilidad de tiempo para organizar y asistir a las reuniones del Comité del Grupo de Interés Especial, el Comité Permanente de la Sección Profesional patrocinadora y el Comité de la División Profesional, y de recursos financieros para asistir al menos al Congreso anual de la IFLA.
- ✓ Capacidad para actuar con respeto, confianza, confidencialidad y transparencia, y reconocer la necesidad de proteger la información personal y privilegiada. Deberán declarar cualquier conflicto de interés y abstenerse de participar en debates en los que tengan o pudieran tener algún conflicto de interés.

Declaración del candidato: Se solicita presentar una declaración de hasta 300 palabras junto con el formulario de consentimiento del nominado para el cargo.

Elecciones

Las elecciones se celebrarán en un comité.

En la reunión de cada Grupo de Interés Especial recientemente designado, los miembros elegirán a un Coordinador. La elección será supervisada por el presidente de uno de los Comités Permanentes de las Secciones Profesionales patrocinadoras.

Más información

Para más información sobre las competencias de los Grupos de Interés Especial, consulte la Norma 21.1.3 de las Normas de Procedimiento de la IFLA.

Miembros de los Grupos de Interés Especial

Funciones

La IFLA tiene 12 Grupos de Interés Especial (SIG, por sus siglas en inglés). Cuentan con el apoyo del Comité de su División Profesional y de los Presidentes de las Secciones Patrocinadoras y trabajan para brindar resultados prácticos en el área de especialización del Comité del Grupo de Interés Especial, de acuerdo con el plan estratégico de la organización. Responden a los requerimientos de la Sede de la IFLA relacionados con su área de especialización.

Cada comité trabaja para crear conciencia sobre el área de especialización del Grupo de Interés Especial dentro y fuera del sector bibliotecario, cooperando con otros comités y grupos cuando corresponda.

Cargo

Cargos disponibles: Cada Grupo de Interés Especial tiene un comité integrado por un máximo de nueve (9) miembros.

Período de mandato: dos (2) años. Renovable por única vez.

Nominaciones

Nominaciones requeridas: una (1).

Quiénes pueden nominar: Autonomiación.

Nominados elegibles: Toda persona que cumpla las expectativas requeridas.

Expectativas sobre los candidatos

Habilidades y aptitudes Los candidatos para este cargo deberán demostrar:

- ✓ Conocimientos, experiencia e interés en el área de especialización del Grupo de Interés Especial.
- ✓ Capacidad demostrada para trabajar eficazmente con diversos colegas.
- ✓ Disposición y capacidad para dedicar tiempo y energía a la función, que suele requerir varias horas al mes.
- ✓ Disponibilidad de tiempo para organizar y

asistir a las reuniones del Grupo de Interés Especial.

- ✓ Capacidad para actuar con respeto, confianza, confidencialidad y transparencia, y reconocer la necesidad de proteger la información personal y privilegiada. Deberán declarar cualquier conflicto de interés y abstenerse de participar en debates en los que tengan o pudieran tener algún conflicto de interés.

Declaración del candidato: Se solicita presentar una declaración de hasta 200 palabras junto con el formulario de consentimiento del nominado para el cargo.

Designaciones

Los miembros del Comité del Grupo de Interés Especial son designados por los Comités Permanentes de la Sección patrocinadora, de conformidad con la Norma R21.1.3.7.

Si se presentan más de nueve nominaciones, se realizará la elección. Los miembros actuales de los comités de las Secciones patrocinadoras participarán en las elecciones.

Más información

Para más información sobre las competencias de los Grupos de Interés Especial, consulte la Norma 21.1.3 de las Normas de Procedimiento de la IFLA.

Comités Permanentes de las Secciones Profesionales y Grupos de Interés Especial

Secciones

Sección de Bibliotecas Académicas y de Investigación.
Sección de Adquisición y Desarrollo de Colecciones.
Sección de Bibliotecas de Arte.
Sección de Audiovisuales y Multimedia.
Sección de Bibliografía.
Sección de Catalogación.
Sección de Desarrollo Profesional Continuo y Aprendizaje en el Lugar de Trabajo.
Sección de Suministro de Documentos y Uso Compartido de Recursos.
Sección de Educación y Formación.
Sección de Medio Ambiente, Sostenibilidad y Bibliotecas.
Sección de Información Gubernamental y Publicaciones Oficiales.
Sección de Bibliotecas Gubernamentales.
Sección de Bibliotecas de Salud y Biociencias.
Sección de Asuntos Indígenas.
Sección de Alfabetización Informacional.
Sección de Tecnología de la Información.
Sección del Gestión del Conocimiento.
Sección de Bibliotecas Jurídicas.
Sección de Bibliotecas para Niños y Jóvenes.
Sección de Servicios a Personas con Necesidades Especiales.
Sección de Bibliotecas que prestan servicios a personas con dificultad para acceder al texto impreso.
Sección de Servicios Bibliotecarios y de Investigación para Parlamentos.
Sección de Edificios y Equipamientos de Bibliotecas.

Sección de Servicios Bibliotecarios para Poblaciones Multiculturales.
Sección de Teoría e Investigación Bibliotecológicas.
Sección de Alfabetización y Lectura.
Sección de Historia Local y Genealogía.
Sección de Gestión y Marketing.
Sección de Gestión de Asociaciones de Bibliotecas.
Sección de Bibliotecas Metropolitanas.
Sección de Bibliotecas Nacionales.
Sección de Medios de Comunicación.
Sección de Preservación y Conservación.
Sección de Bibliotecas Públicas.
Sección de Libros Raros y Colecciones Especiales.
Sección de Servicios de Referencia e información.
Sección de Bibliotecas Escolares.
Sección de Bibliotecas de Ciencia y Tecnología.
Sección de Publicaciones Seriadas y otros Recursos Continuos.
Sección de Bibliotecas de Ciencias Sociales.
Sección de Estadística y Evaluación.
Sección de Análisis y Acceso por Materia.

Grupos de Interés Especial.

Grupo de Interés Especial “Red de Acceso a la Información – África”.
Grupo de Interés Especial “Inteligencia Artificial”.
Grupo de Interés Especial “Big Data “(macro datos).
Grupo de Interés Especial “Humanidades Digitales – Becas Digitales”.
Grupo de Interés Especial “Evidencia para la Salud Global y la Salud en Situaciones de Desastre”.
Grupo de Interés Especial “Usuarios del Colectivo LGBTQ”.
Grupo de Interés Especial “Historia de las Bibliotecas”.

Grupo de Interés Especial “Publicaciones de Bibliotecas”.

Grupo de Interés Especial “Formación en Bibliotecas y Ciencia de la Información en los Países en Desarrollo”.

Grupo de Interés Especial “Nuevos Profesionales”.

Grupo de Interés Especial “Religiones, Bibliotecas y Diálogo”.

Grupo de Interés Especial “Bibliotecas e Información para la Mujer”.

Si tiene preguntas contáctese con el Equipo de Elecciones al correo electrónico elections@ifla.org.

*Traducción al español del documento “IFLA 487” realizada por la **Subdirección Traducciones de la Biblioteca del Congreso de la Nación Argentina** (traducciones@bcn.gob.ar)*